



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO  
TEL. (0341) 480-8531/5  
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 09449/221.

Rosario, 14 de marzo de 2014.

**VISTO** el Proyecto de Resolución presentado por el Secretario Académico, Arq. Sergio Bertozzi, relacionado a “Procedimiento de para solicitud de reconocimiento nacional de equivalencias”;

**CONSIDERANDO** que anualmente la Comisión de Equivalencia interviene en la revisión de entre 15 y 20 expedientes de solicitud de equivalencias, provenientes de alumnos de otras carreras de la UNR y/o de alumnos de la Carrera de Arquitectura de otras universidades argentinas;

**TENIENDO EN CUENTA** que, conforme el procedimiento reglamentario, cada uno de los expedientes demandan la revisión unitaria de cada asignatura por parte de los profesores miembros de la Comisión y la posterior intervención de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo;

**QUE** en determinados casos la tarea de revisión, en primera instancia a cargo de los profesores miembros de la Comisión de Equivalencia, y en segunda instancia de los Consejeros miembros de la Comisión de Asuntos Académicos, demanda una doble tarea ya que además de evaluar los contenidos mínimos de las asignaturas cursadas y aprobadas en origen, se debe evaluar a qué asignatura de destino corresponden dichos contenidos, dado que en la actualidad el solicitante no especifica la asignatura para la cual solicita equivalencia;

**QUE** se hace necesario instrumentar un procedimiento y el Despacho N° 004/14 de la Comisión de Asuntos Académicos, y

**ATENTO** que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el “Procedimiento de solicitud para el reconocimiento nacional de equivalencias”; que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 008/14 C.D.**

Fdo.) Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente - Decana

C.P. Diego A. Furrer – Jefe de Departamento a/c Dirección General de Administración

DAF/jah.



JUAN A. HALABICKY  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO  
TEL. (0341) 480-8531/5  
REPUBLICA ARGENTINA

## **ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 008/14 C.D.**

### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO NACIONAL DE EQUIVALENCIAS**

Punto 1°.- Dejar establecido que, para solicitar equivalencias a nivel nacional, el solicitante deberá obtener en su Facultad de origen la siguiente documentación: Certificado de asignaturas aprobadas, Plan de Estudio con carga horaria y programas de las asignaturas por las que se solicita equivalencia. Dicha documentación deberá ser legalizada por la Facultad y/o Universidad de origen, y deberá ser presentada en la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (Maipú 1065 - Oficina Legalizaciones) para ser legalizada.

Punto 2°.- El solicitante deberá completar la planilla de solicitud de equivalencias, disponible on-line en <http://www.fapyd.unr.edu.ar>, previo análisis de los contenidos de las asignaturas de la Carrera de Arquitectura de la FAPyD, por las que se solicita equivalencia. Asimismo, deberá completar la planilla consignando: código, nombre y carga horaria de la asignatura para la cual solicita equivalencia.

Punto 3°.- Posteriormente, y hasta el último día hábil de marzo, el solicitante deberá presentar la documentación en Dirección Alumnado de la FAPyD.

Punto 4°.- La documentación presentada será remitida a la Comisión de Equivalencia, la que atenderá la solicitud y se expedirá, indicando si corresponde otorgar la o las equivalencias solicitadas, en forma total o parcial, y por cada una de las asignaturas para la cual solicita equivalencia.

Punto 5°.- En los casos en que se otorgara equivalencia parcial, la Comisión de Equivalencia deberá explicitar los contenidos mínimos que el solicitante deberá completar para obtener la equivalencia total.

Punto 6°.- El dictamen de la Comisión de Equivalencia será girado al Consejo Directivo para su aprobación.